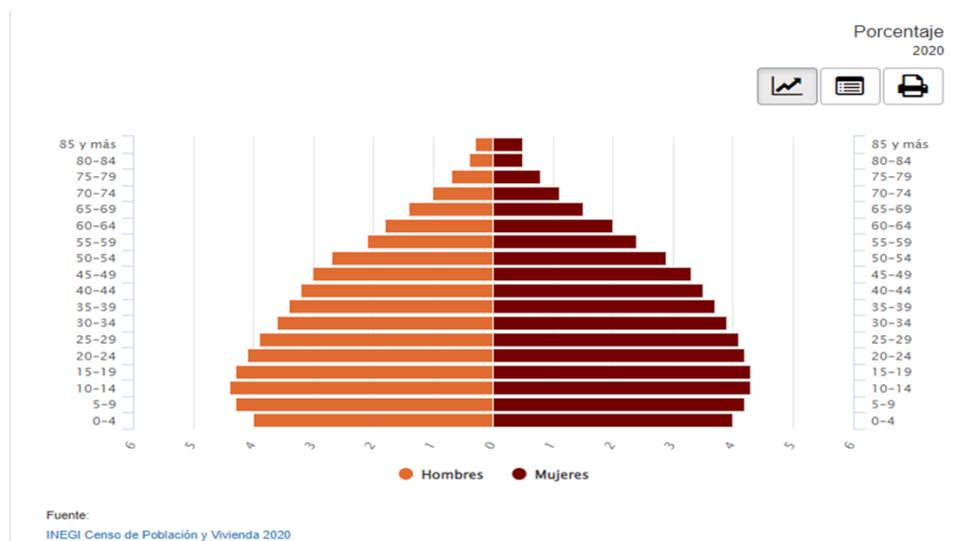


PERSONAS MAYORES



En nuestro país se considera persona mayor a quien tiene 60 años o más y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales. Pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica, por lo cual, atender a este sector de la población es fundamental.

De acuerdo con datos del INEGI (2020), en México, 15.1 millones de personas son adultos mayores, es decir, 12% de la población.



Referencia imagen:

Censo de población y vivienda 2020 (2021).

Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



Y según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación -CONAPRED- casi la mitad de este sector de la población vive en situación de pobreza. Precisamente esa situación es el origen principal de la discriminación que afrontan.

El artículo 5 fracción V de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) establece que la población adulta mayor debe tener “igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral”.

Sin embargo, en la realidad, las personas adultas mayores tienen pocas posibilidades de empleo debido a que las empresas y el gobierno las consideran poco productivas y por eso las personas adultas mayores que trabajan, generalmente lo hacen en la informalidad. De manera que casi tres millones (2 millones 993 mil 653) de personas mayores (20%) no están afiliadas a alguna institución de servicios de salud.

Incluso cuando se las llega a emplear, se hace en condiciones de precariedad, con menores salarios y sin prestaciones laborales.

En la actualidad persisten muchos prejuicios en torno a las personas adultas mayores. Por ejemplo, según datos de la Encuesta Nacional de Envejecimiento 2015, se cree que son dependientes, menos productivas y menos capaces para resolver problemas, que trabajan peor que la juventud, que tienen la memoria deteriorada, que muestran peor higiene que otras generaciones, que ya no aprenden, que se irritan con facilidad, o que pierden el interés en las cosas conforme envejecen (Gutiérrez y Giraldo 2015).

Sin embargo, en 2015 la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó, el único instrumento interamericano, y el primero a nivel internacional, que cubre la gama de derechos a ser protegidos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores cuyo es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona





mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. La Convención subraya que “la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”.

Para concluir el tema, veamos el siguiente video y reflexionemos en torno al tema: “¿Qué es un entorno saludable con las personas mayores?” <https://youtu.be/YcWuoo7sXPM>

Referencia:
PAHO TV (2022). “¿Qué es un entorno saludable con las personas mayores?”
<https://youtu.be/YcWuoo7sXPM>

